

## Documento de información sobre el producto de seguro

**Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal**

**Producto: Transporte cargadores**

**Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468**

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Producto Multirriesgo personalizado que otorga cobertura de seguro por los daños que puedan sufrir las mercancías mientras son transportadas.



### ¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

#### **Durante el transporte terrestre. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:**

- ✓ Accidente del medio de Transporte.
- ✓ Incendio, rayo o explosión.
- ✓ Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario (inundación, terremoto, erupciones volcánicas, tiempo atmosférico extremadamente adverso y riguroso).
- ✓ Robo en cuadrilla (atracó)
- ✓ Gastos de Salvamento.
- ✓ Accidente de vuelo, en el suelo, marchando por tierra, al despegar o aterrizar, cuando se trate de transporte complementario al terrestre efectuado por viaje aéreo o a bordo de aeronaves.

#### **Durante el transporte marítimo. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:**

- ✓ Pérdida Total de la embarcación, naufragio, varada o embarrancada, colisión o abordaje que se produzca durante su eventual tránsito a bordo de embarcaciones para su paso a través de canales, estrechos y franjas marítimas que separen zonas de trayecto asegurado.
- ✓ Contribución a la Avería Gruesa y Echazón.
- ✓ Piratería.
- ✓ Gastos de Salvamento.
- ✓ Avería Simple o Particular, cuando proceda de naufragio o incendio (a flote o en tierra)

#### **Durante el transporte aéreo. Daños sufridos por la mercancía a consecuencia de:**



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares de la póliza.
- ✗ Golpe, choque o roce de las mercancías con ramas de árboles, puentes, techos de entrada o salida de garaje u otras instalaciones, cuando el transporte se realice en vehículos o contenedores descubiertos.
- ✗ Conducta dolosa del Asegurado, mala fe, culpa grave y/o infidelidad del personal del Asegurado.
- ✗ Reclamaciones recibidas por retrasos o demoras en la entrega de las mercancías aseguradas.
- ✗ Vicio propio o cualidad intrínseca de las cosas aseguradas o defecto en su fabricación o construcción.
- ✗ Combustión espontánea.
- ✗ Mermas naturales.
- ✗ Defecto o insuficiencia de envase o embalaje.
- ✗ Inadecuación del medio de Transporte, cuando el Asegurado sea conocedor de este hecho.
- ✗ Materias radioactivas.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier tipo.
- ✗ Retrasos y demoras.
- ✗ Sinistros que su magnitud sean clasificados por el Gobierno Regional o de la Nación como Catástrofe o Calamidad Nacional.
- ✗ Daños en la mercancía que hayan sido causados, directa o indirectamente, por guerra o huelgas.

- ✓ Daños a la mercancía en curso de vuelo.
- ✓ Daños fortuitos a la mercancía ya cargada en el avión que aún se encuentre en tierra.
- ✓ Piratería.
- ✓ Contribución a la Avería Gruesa.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños.
- ✓ Echazón.

También se podrá asegurar, si se contrata expresamente, los daños sufridos por la mercancía transportada, que se produzcan a consecuencia de:

- ✓ Robo, roturas, mojaduras, derrames, carga y descarga.
- ✓ Estancia en Ferias y Exposiciones.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas contratadas, así como los supuestos no garantizados por las mismas.

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Exclusiones, franquicias y carencias establecidas para cada una de las coberturas.
- ! En ningún caso la indemnización por un siniestro podrá superar el capital máximo garantizado en el contrato de seguro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las mercancías tendrán cobertura de seguro mientras estén siendo transportadas. El ámbito geográfico será el solicitado e indicado en la póliza, quedando excluido en cualquier caso el transporte realizado hasta, desde o a través de países que estén inmersos en algún tipo de conflicto bélico, con o sin declaración oficial de guerra, así como también aquellos transportes realizados hasta o desde países sometidos a embargos comerciales, impuestos por España, la U.E., EEUU o las Naciones Unidas.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Colaborar con la aseguradora, declarar y tratar de aminorar las consecuencias en caso de siniestro, así como facilitar toda la información sobre las circunstancias del mismo y sus consecuencias, aportando la información y documentación necesaria para su correcta tramitación.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si la póliza se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonada la primera prima, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado "Duración del seguro" del contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.